

OLEODUCTOS DEL VALLE SDE - SUCURSAL DEDICADA OLDELVAL

ANEXO - SITUACION IMPOSITIVA

I. DATOS GENERALES

C.U.I.T.:	30-71931999-4
Nº Inscripción en IIBB C.M.	30-71931999-4

I. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Situación frente al Impuesto	Inscripto
Situación frente a los Regímenes de Retención / Percepción:	Excluido desde el 01/04/2026 al 31/03/2027
Regimen Retencion Impuesto a las Ganancias	Régimen de Operaciones de transporte de carga nacional e internacional, alícuota 0,25%

II. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Situación frente al Impuesto	Inscripto
Situación frente a los Regímenes de Retención / Percepción:	Excluido desde el 07/2026 al 12/26

III. SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Situación frente al Impuesto	Inscripto
Situación frente a los Regímenes de Retención / Percepción:	Excluido desde el 01/06/2026 al 30/11/2026

IV. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Calidad:	Responsable Inscripto en Convenio Multilateral, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Situación frente a los Regímenes de Retención / Percepción:	Ver cuadro resumen a continuación

JURISDICCION	REGIMEN	NORMA	EXCLUSION	MOTIVO	Forma de Acreditar la Exclusión
Capital Federal	Percepción	R. 939/2013 - AGIP	NO	Según padron CABA	
Capital Federal	Retención	R. 939/2013 AGIP Anexo 1, art. 49. y Res. 486 art. 2.	SI	Lugar de prestación de servicios: NEUQUEN	
Neuquén	Retención	R. 276/2017	NO		
Neuquén	Percepción	R. 35/2019	NO		
Río Negro	Percepción	R. 104/2003 (modif.. por la R. 100/2004) – Anexo VII - .	NO		
Río Negro	Retención	R. 104/2003	SI	Lugar de prestación de servicios: NEUQUEN	
Buenos Aires	Percepción	DISPOSICION NORMATIVA SERIE B (DPR Bs. As.) 1/2004	SI	Lugar de prestación de servicios: NEUQUEN	
Buenos Aires	Retención	DISPOSICION NORMATIVA SERIE B (DPR Bs. As.) 1/2004	SI	Lugar de prestación de servicios: NEUQUEN	



AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

OLEODUCTOS DEL VALLE SDE CUIT: 30-71931999-4

Forma Jurídica: **SUCURSAL DEDICADA O ESPECIAL**

Fecha Contrato Social: **29-07-2025**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	03-2026
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	03-2026
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	03-2026
GANANCIAS SOCIEDADES	03-2026
IVA	03-2026

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 493110 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS	Mes de inicio: 03/2026
Secundaria(s):	
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

DOMICILIO FISCAL - ARCA

MAIPU 1210 Piso:8
1006-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **26-02-2026** a **28-03-2026**

Hora **12:09:18** Verificador **100745513968**

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.

Nº Trámite		Tipo de Trámite						Sistema Padron Web Ingresos Brutos Convenio Multilateral CM 01	
23557560		Inscripción en Convenio Multilateral							
		Fecha y Hora			Jurisdicción Sede				
		26/02/2026 12:32:02			901 - CAPITAL FEDERAL				
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente					
30-71931999-4				Resto					
Apellido y Nombres o Razón Social									
OLEODUCTOS DEL VALLE SDE									
Información modificada en el trámite									
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede									
MAIPU 1210 Ruta: KM: Torre: Piso: 8 Ofic: Manzana: - Entre: - - CAPITAL FEDERAL (1006)									
Domicilio Principal de Actividades									
MAIPU 1210 Ruta: KM: Torre: Piso: 8 Ofic: Manzana: - Entre: - - CAPITAL FEDERAL (1006)									
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad									
510-Otras / Nro. I.G.J.: 9919203 / Fecha. I.G.J.: 30/10/2025 / Fecha Cierre Ejercicio: 31/12/2026 / Duración Años: 30									
Actividades									
Tipo	Art.	Nomenclad	Códig	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja	Fecha Cese		
P	009	NAES	493110	Servicio de transporte por oleoductos	26/02/2026				
NOTA:		Sólo se mostrarán hasta 5 actividades declaradas del contribuyente.							
Jurisdicciones									
Jurisdicción			Fecha	Fecha	Jurisdicción		Fecha	Fecha	
901 - CAPITAL FEDERAL			01/03/2026		915 - NEUQUEN		01/03/2026		
Documentación a presentar									
Estimado Contribuyente: PERSONA FISICA: ya no necesita concurrir ni presentar formulario o documentación alguno ante AGIP. Los trámites de inscripción en Convenio Multilateral son confirmados automáticamente. Se recuerda que el Domicilio Fiscal, debe ser el domicilio Real. PERSONA JURIDICA: la aprobación del trámite continua siendo presencial. Obtenga la información de la Documentación requerida para este trámite en el sitio de AGIP (http://www.agip.gov.ar/), opción "Ingresos Brutos" - "Convenio Multilateral" - "Trámites". SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: no necesita concurrir ni presentar formulario o documentación alguna ante AGIP. Los trámites de inscripción o reinscripción en Convenio Multilateral son confirmados automáticamente. Se muestra solo los 8(ocho) primeros registros del tramite					Estado Trámite: PENDIENTE Recepción DGR				
El que suscribe declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el Sistema Padrón Web aprobado por Comisión Arbitral, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. La información fue ingresada al Sistema Padrón Web utilizando la Clave Fiscal de AFIP					Lugar y Fecha: Carácter de la Firma: Aclaración de la Firma: D.N.I.: Firma				
Fecha de impresión del documento: 26/02/2026 12:32									



RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2026
Dependencia: AGENCIA NRO 51

Certificado de exclusión N° : 051/2026/01591/1

Contribuyente informante: OLEODUCTOS DEL VALLE SDE
C.U.I.T.: 30719319994
Domicilio Fiscal: MAIPU 1210 Piso:8
CP: 1006 Localidad: CAPITAL FEDERAL

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/04/2026 hasta el día 31/03/2027.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (S.U.S.S.) Contribuciones Patronales. Regímenes de Retención

Resolución General Nro. 1904 (A.F.I.P.).

Lugar y Fecha: Ciudad Autonoma de Buenos Aires, miércoles, 20 de mayo de 2026

Dependencia: AGENCIA NRO 51

Constancia de exclusión No.: 51/2026/01592/1

Contribuyente: OLEODUCTOS DEL VALLE SDE

C.U.I.T.: 30719319994

Domicilio Fiscal: MAIPU 1210 Piso:8

C.P.: 1006

Localidad: Ciudad Autonoma de Buenos Aires

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 1904, de la aplicación de los regímenes de retención de contribuciones con destino al Sistema Único de la Seguridad Social previstos por las Resoluciones Generales Nros. 4052 (DGI), 1556, 1769 y 1784, desde el 01/06/2026 hasta el 30/11/2026.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada Resolución General N° 1904.

En cada oportunidad en que de acuerdo con las respectivas normas corresponda practicar una retención, necesariamente deberá corroborarse la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página Web de este organismo (<http://www.arca.gob.ar>).

Certificado de Exclusión de los Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta – Certificado

Certificado	512026171721
CUIT	30719319994
Razón Social	OLEODUCTOS DEL VALLE SDE
Porcentaje	100%
Periodo Fiscal	2026
Trimestre	
Fecha Publicación	
Fecha Desde	01/07/2026
Fecha Hasta	31/12/2026
Desc.	Cert. No Retencion IVA